

**REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES DE LA SOCIEDAD “PUERTOS Y
LOGÍSTICA S.A.” Y SUS ACCIONES.**

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5294

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 Y 20 N°13 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5° y 15 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; el artículo 2° de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N°30; y, en la Resolución Exenta N°3.540 de 13 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 16 de febrero de 1984, la sociedad “**PUERTO DE LIRQUÉN S.A.**”, se inscribió, en el Registro de Valores bajo el N°241.
- 2.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2011, se inscribió la emisión de acciones de pago de la sociedad bajo el N°942 en el Registro de Valores llevado por esta Comisión.
- 3.- Que, la sociedad cambió su razón social, pasando a denominarse “**PUERTOS Y LOGÍSTICA S.A.**”, tomándose nota de lo anterior al margen de la inscripción N°241 del Registro de Valores conforme consta de certificado de 21 de junio de 2012.
- 4.- Que, a través de junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con fecha 28 de abril de 2020 y reducida a escritura pública con fecha 8 de mayo de 2020 en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó solicitar la cancelación de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores.
- 5.- Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria la inscripción de la sociedad o sus acciones en el Registro de Valores.



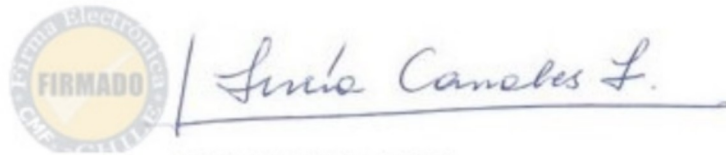
*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5294-20-11086-M*

6.- Que, con fecha 24 de julio de 2020, complementada por presentación de 13 de octubre de 2020, fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos por la Norma de Carácter General N°30.

RESUELVO:

CANCÉLASE, a petición de parte, a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Valores, de las acciones y la entidad denominada **“PUERTOS Y LOGÍSTICA S.A.”**.

Anótese, Notifíquese y Archívese.



LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5294-20-11086-M